

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****EXPTE. N° 729-125/18.-**

Jal. -

DECRETO N° 11207 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes del Lic. Javier Reinaldo Gaspar, CUIL 20-25322018-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de enero de 2018 y mientras duren sus funciones de Mayor Jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello la Dirección del citado nosocomio, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Lic. Rosa Stella Maris Coro, CUIL 27-33844762-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de octubre de 2018 y mientras dure la licencia del titular;

Que, se incorpora copia de Decreto N° 1002/2017 de la Municipalidad de la Ciudad de la Quiaca, por la que se designa al Lic. Javier Reinaldo Gaspar, como Director de Salud Mental y Adicciones del citado Municipio;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y las designaciones en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y Ley N° 6113;

Que, de las certificaciones de servicios y de las planillas de asistencias que obran en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Lic. Coro a partir del 01 de octubre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para afrontar el presente tramite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que se desprende que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes del Lic. Javier Reinaldo Gaspar, CUIL 20-25322018-0 en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-17, del Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de enero de 2018 y mientras duren sus funciones de Mayor Jerarquía. -

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Rosa Stella Maris Coro, CUIL 27-33844762-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-17, Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de octubre de 2018 y mientras dure la licencia del titular. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
COMPARANDO ALA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANCA
JG Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



67

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11207

-S-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se imputará a las Partidas Presupuestarias que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Unidad de Organización 06-01-17 Hospital Dr. J. Uro. -

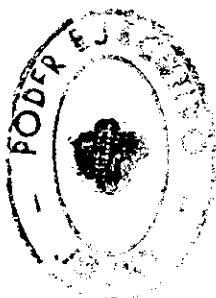
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



EG. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy